

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0176-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de abril de 2022

VISTO, el Informe Nº 0107-2022-OGC-UNCA, Informe N° 043-2022-ZGZ-DE-UNCA, Oficio N° 0148-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 022-2022 de fecha 08 de abril de 2022, y;

PREBIDENCIA S

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 0107-2022-OGC-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico que, de la revisión realizada al Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, mediante la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0176-2022/CO-UNCA

sugiere se hagan los trámites administrativos para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 043-2022-ZGZ-DE-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico solicita a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, mediante Oficio N° 0148-VPA-UNCA-2022 de fecha 08 de abril de 2022, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído N° 587 de fecha 08 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio Nº 0148-VPA-UNCA-2022 de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 022-2022 de fecha 08 de abril de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio Nº 0148-VPA-UNCA-2022 de fecha 08 de abril de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio Nº 0148-VPA-UNCA-2022 de fecha 08 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Directora











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0176-2022/CO-UNCA

(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









